ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
17 ENE 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

RECIBO
21 ENE 2025
SECRETARIA
☐A.M ☑P.M

DECRETO ALCALDICIO Nº 511 /
LA LIGUA, 17 ENE 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°58/2025, que aprueba programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2025.
- Solicitud de Pedido N°24079/2025, Administración Municipal, contratación Proveedor Único.

CONSIDERANDO:

Que, la I. Municipalidad a través del Decreto de Alcaldía N°58/2025, aprobó el programa denominado "Expo La Ligua Emprende 2025, en el cual se contratarán entre otros, bandas, artistas, animadores y grupos musicales que actuarán en vivo en el recinto ferial.

Que, el artículo 8º de la Ley 19.886, faculta a este Alcalde para reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato directo.

Que, en este caso preciso, la municipalidad necesita contratar la cobertura y transmisión del evento de inauguración Expo La Ligua 2025, y una publicación a través de la "Radio Bio-Bio Chile" y sus canales asociados, según propuesta del proveedor adjunta y autorizada por la Administración Municipal, siendo este calificado como proveedor único según lo indica la letra d) del Art. 8º de la Ley 19.886, y lo indicado en el art. N°10 del Reglamento en su número siete, letra e), "cuando los proveedores sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Que, conforme a la calificación anterior y como lo norma la ley se ha estimado reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo para la contratación de la "Agencia Cordillera Spa.", para la cobertura y difusión a través de Radio Bio-Bio, el día 18 de enero del 2025, por 2 horas la inauguración, entrevistas, creación de videos y notas en la Expo La Ligua 2025.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 511 /

DECRETO:

1º Autorícese la contratación directa para la cobertura, del evento de inauguración según propuesta del proveedor Agencia Cordillera Spa., el día 18 de enero del 2025, desde las 21:00 hrs.

2º Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra a la empresa "Agencia Cordillera Spa" Rut; **77.404.541-4** representada por don José Gabriel Freixenet Flores, **Rut; 11.869.754-5,** por el monto total de $3.094.000, (tres millones, noventa y cuatro mil pesos) impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
20 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICION MUNICIPAL
ARCHIVO
PPV/ACA/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 16 enero 2025

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0024079

DE: SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa Expo La Ligua Emprende 2025 aprobado por Decreto de Alcaldia Nº 59 del 06 de enero de 2025

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Cobertura de evento inauguracion		2.600.000
	Expo La Ligua Emprende 2025	NETO	494.000
		+ IVA	3.094.000
	Según cotizacion adjunta		
	Radio Bio Bio Chile		
	Agencia Cordillera SPA		
	77.404.541-4		
		19%	415.126

TOTAL $ 2184.874

3.094.000

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Impta. Nueva Imprenta Ltda. 276179 Cabildo

Señores
Municipalidad de La Ligua
Presente
At: Alejandro Carroza.

16 de enero 2025.-

De acuerdo con lo conversado adjunto propuesta:

I) Cobertura de Evento consta de lo siguiente derechos:

1. Cobertura de evento + entrevistas: Equipo de un camarógrafo y un periodista de BBCL que cubrirán hasta 2 horas del evento, entrevistando a los invitados y grabando las distintas actividades.
2. Edición de Video: con el material audiovisual se generará un resumen de hasta 3 minutos del evento para uso posterior del cliente y del publirreportaje.
3. Publinota: redactada por equipo editorial de BBCL sobre el evento, nota alojada hasta 2 días en HOME de biobiochile.cl y luego en sección de conveniencia. La nota incluye video resumen del evento.
4. Difusión de Publirreportaje en RRSS: Ya redactada la nota, ésta se difundirá por las RRSS de Biobiochile.cl (Stories de Instagram y Facebook) y post en Facebook y Twitter. 1 Reel de hasta 1 minuto de duración en Instagram de Biobiochile, dando a conocer el evento y redireccionando la nota publicada en el sitio web. Storie haciendo referencia al reel

II)) Mix de Banners : en los siguientes formatos

970x250
970x90
160x600
250x250
300x250 (desktop + mobile)
320x100 (mobile)(mas imporante para alta Visibilidad)
300x400 (mobile)

III) **Bonificación**: entrevista AM para el Alcalde en la Red 5ta Región

VALOR FINAL $2.600.000 + IVA

Saludos

Patricia Flores E.
Ejecutiva Comercial
Cel: 9 8962 8289
pflores@laradio.cl

Señores
Municipalidad de La Ligua
Presente
At: Alejandro Carroza.

16 de enero 2025.-

De acuerdo con lo conversado adjunto propuesta:

I) Cobertura de Evento consta de lo siguiente derechos:

1. Cobertura de evento + entrevistas: Equipo de un camarógrafo y un periodista de BBCL que cubrirán hasta 2 horas del evento, entrevistando a los invitados y grabando las distintas actividades.
2. Edición de Video: con el material audiovisual se generará un resumen de hasta 3 minutos del evento para uso posterior del cliente y del publirreportaje.
3. Publinota: redactada por equipo editorial de BBCL sobre el evento, nota alojada hasta 2 días en HOME de biobiochile.cl y luego en sección de conveniencia. La nota incluye video resumen del evento.
4. Difusión de Publirreportaje en RRSS: Ya redactada la nota, ésta se difundirá por las RRSS de Biobiochile.cl (Stories de Instagram y Facebook) y post en Facebook y Twitter. 1 Reel de hasta 1 minuto de duración en Instagram de Biobiochile, dando a conocer el evento y redireccionando la nota publicada en el sitio web. Storie haciendo referencia al reel

II)) Mix de Banners : en los siguientes formatos

970x250
970x90
160x600
250x250
300x250 (desktop + mobile)
320x100 (mobile)(mas imporante para alta Visibilidad)
300x400 (mobile)

III) **Bonificación**: entrevista AM para el Alcalde en la Red 5ta Región

VALOR FINAL $2.600.000 + IVA

Saludos

Patricia Flores E.
Ejecutiva Comercial
Cel 9 8962 8289
pflores@laradio.cl

Ficha del proveedor

RAZÓN SOCIAL
CORDILLERA SPA
RUT 77.404.541-4

EMPRESA: MICRO ✔ HÁBIL

Nombre de fantasía	Agencia de Publicidad Cordillera SpA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 22-06-2025
Domicilio legal	PAS DI BIAGGIO 483, VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS

TAMAÑO DE EMPRESA OBTENIDO DESDE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PERÍODO TRIBUTARIO DECLARADO.

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** | **Unione**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

11.869.754-5	Representante Legal	JOSÉ GABRIEL FREIXENET FLORES

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
JOSÉ GABRIEL FREIXENET FLORES Contacto	Ejecutivo Comercial	jfreixenet71@gmail.com	68685057

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

RECIBIDO
07 ENE 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 58

LA LIGUA, 06 ENE 2025

RECIBO
07 ENE 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐PM

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal denominado "Expo La Ligua Emprende 2025", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; la cual se desarrollará en el denominado Recinto Ferial El Rayado, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y microempresariales de la zona.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa Municipal denominado "**EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2025**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $241.700.000.- (doscientos cuarenta y un millones setecientos mil pesos).

3. AUTORÍCENSE y **DESÍGNESE** la Comisión Evaluadora para los procesos de adjudicación de las licitaciones sobre 100 U.T.M referentes a la Expo La Ligua Emprende 2025, la que estará integrada por:

- Administrador Municipal, o quien le subrogue.
- Encargado de Operaciones, o quien lo subrogue.
- Encargado de Adquisiciones, o quien le subrogue.
- Contralor Municipal, o quien le subrogue.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
07 ENE 2026
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Archivo Administración/

PPV/ACA/aca.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA | Administración Municipal

PROGRAMA MUNICIPAL "EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y microempresariales de la zona.

FUNDAMENTO LEGAL

Corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la promoción del desarrollo comunitario.

Por su parte, el artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus letras a), d), e) y l), establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; funciones entre las cuales queda comprendida el conjunto de actividades que conforman el presente programa.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La Expo La Ligua Emprende 2025 contempla la realización de diversas actividades, incluido su lanzamiento e inauguración, así como la realización de la tradicional feria de emprendedores, enfocada a diversos rubros, y actividades destinadas a la recreación y entretención de los asistentes.

El desarrollo de la actividad busca invitar a nuestra comunidad, y a visitantes de la región y del país, a participar de esta Expo productiva, cultural y turística; con el fin de reactivar la economía local, así como destacar y exponer nuestros distintos factores identitarios.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las actividades se realizarán en el Recinto Ferial El Rayado, así como en otros lugares que determine la organización del evento, entre el 18 de enero y el 28 de febrero de 2025.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$241.700.000.-** (doscientos cuarenta y un millones setecientos mil pesos) que estarán destinados a financiar los gastos de las actividades descritas.

Así, los rubros de gastos a considerarse son los que se detallan a continuación, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

N°	Ítem	Monto
ITEM 1	Contratación de personal Expo La Ligua y personal de Promoción	$20.000.000
ITEM 2	Desfile de modas, contratación de artistas nacionales y locales	$40.000.000
ITEM 3	Arriendo de carpas, toldos, módulos, stand, sistema eléctrico de carpas y baños químicos.	$90.000.000
ITEM 4	Habilitación de Recinto Ferial El Rayado, materiales, instalaciones y reparaciones.	$1.500.000
ITEM 5	Publicidad y difusión en medios promocionales. publicidad Team Expo y personal. promoción afiches, dípticos o calendarios.	$7.500.000
ITEM 6	Seguro de Responsabilidad Civil e Incendios	$1.500.000
ITEM 7	Caja Chica	$700.000
ITEM 8	Arriendo de Amplificación e Iluminación	$53.500.000
ITEM 9	Contratación de Empresa de Seguridad	$26.000.000
ITEM 10	Cámaras de Seguridad	$1.000.000
	TOTAL	$241.700.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la Comisión Expo La Ligua, en coordinación con Administración Municipal, Operaciones, Seguridad Pública y Comunicaciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(S)

UNIDAD RESPONSABLE **V°B° ALCALDE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°05/2026

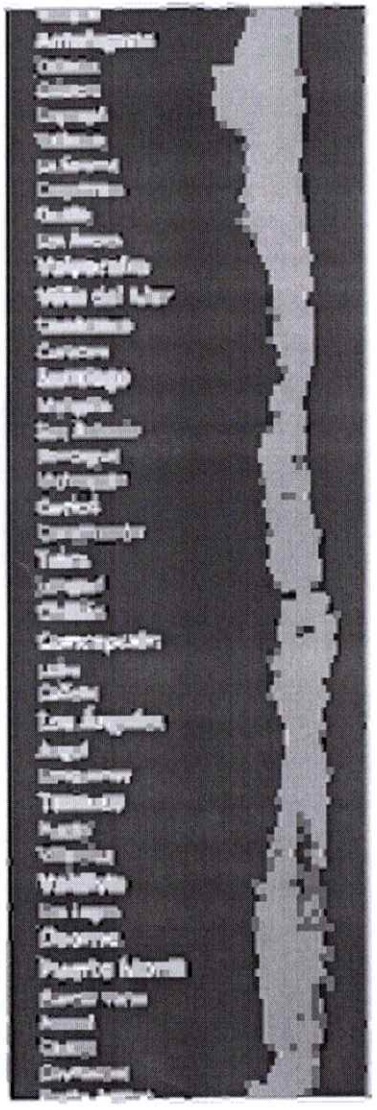
MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Expo La Ligua Emprende 2025, por el periodo comprendido entre el 18 de enero al 28 de febrero del año 2025, por la suma total de $241.700.000.- (Doscientos cuarenta y un millones setecientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 06 de Enero del 2025.-



Concepción, 07 de Marzo de 2024

Datos Empresa:

Razón Social:	AGENCIA CORDILLERA SPA
Rut:	77.404.541-4
Nombre Fantasia:	AGENCIA DE PUBLICIDAD CORDILLERA SPA
Dirección:	DI BIAGGIO 483, VALDIVIA.
Región:	DE LOS RÍOS.
Correo Electrónico.	agenciacordillerav@gmail.com
Representante Legal:	JOSÉ GABRIEL FREIXENET FLORES

DATOS TRANSFERENCIA:

Razon social:	CORDILLERA SPA
Rut:	77.404.541-4
Banco:	BANCO ESTADO
Tipo cuenta:	CHEQUERA ELECTRÓNICA
Número cta.:	72270112669
Correo:	agenciacordillerav@gmail.com